


603950

NORMAS LEGALES

Viernes 11 de noviembre de 2016 /  El Peruano**PODER EJECUTIVO****PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Designan representantes titular y alerno
del Ministerio del Ambiente ante el Consejo
Directivo de la Autoridad Nacional del Agua****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 286-2016-PCM**

Lima, 9 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, creó el Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos con el objeto de articular el accionar del Estado, para conducir los procesos de gestión integrada y de conservación de los recursos hídricos en los ámbitos de cuencas, de los ecosistemas que lo conforman y de los bienes asociados; así como para establecer espacios de concertación y coordinación entre las entidades de la administración pública y los actores involucrados en dicha gestión;

Que, el artículo 14 de la citada Ley establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnica normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, responsable del funcionamiento de dicho sistema;

Que, asimismo, el artículo 19 de la mencionada Ley dispone que el Consejo Directivo es la máxima instancia de la Autoridad Nacional del Agua, la cual estará conformada, entre otros, por un representante del Ministerio del Ambiente, quien será designado mediante resolución suprema expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros y teniendo en consideración, como requisito, que el designado sea un funcionario del más alto nivel con rango de director general o similar;

Que, mediante Resolución Suprema N° 035-2014-PCM, se designó al señor Gabriel Quijandría Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, como representante titular y al señor Jorge Mariano Guillermo Castro Sánchez-Moreno Viceministro de Gestión Ambiental, como representante alerno, respectivamente, del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Oficio N° 1195-2016-MINAM/SG, la Secretaria General del Ministerio del Ambiente solicita la designación de los representantes titular y alerno del Ministerio del Ambiente, ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua – ANA; por lo que, corresponde dar por concluida las designaciones de las personas mencionadas en el párrafo precedente y designar a los representantes del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los señores Gabriel Quijandría Acosta y Jorge Mariano Guillermo Castro Sánchez-Moreno, como representantes titular y alerno, respectivamente, del Ministerio del Ambiente ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua, dándoseles las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, como representante titular y al Viceministro de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente, como representante alerno, ante el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la RepúblicaFERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros**1452399-5****Autorizan viaje de funcionario del Indecopi
a Chile, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 287-2016-PCM**

Lima, 9 de noviembre de 2016

Vista la Carta N° 556-2016/PRE-INDECOPI, del Presidente del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – INDECOPI; y

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 16 y 17 de noviembre de 2016, se llevará a cabo en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, el seminario “Día de la Competencia”, organizado por la Fiscalía Nacional Económica (FNE); y el taller “Conferencias sobre la política de competencia” (Lectures on Competition Policy), organizado por la Fiscalía Nacional Económica (FNE), conjuntamente con Cresse (Competitive Strategy, Competition Policy and Law and the Regulation of Markets) y ISCI (Instituto Sistemas Complejos de Ingeniería);

Que, la libre competencia es una de las políticas públicas más importantes para el desarrollo económico del Perú, y coadyuva a lograr los objetivos generales de la Agenda de Competitividad 2014-2018;

Que, el Seminario por el Día de la Competencia y el taller “Conferencias sobre la política de competencia” (Lectures on Competition Policy) reúnen a las principales autoridades y expertos, siendo un espacio para la reflexión y el debate sobre diferentes aspectos de la política de competencia;

Que, resulta importante la participación del señor Jesús Eloy Espinoza Lozada, en su calidad de Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi-, dado que los eventos congregarán a las autoridades del más alto nivel en el ámbito del derecho de la competencia en Latinoamérica e Iberoamérica, hecho que permitirá poner a conocimiento de los representantes de las distintas agencias de competencia que asistirán al referido evento, todas aquellas actividades y acciones emprendidas por el Indecopi, incrementando de esta manera el posicionamiento del Indecopi a nivel internacional. Asimismo, la participación en los eventos permitirá fortalecer y entablar, de ser el caso, actividades de cooperación;

Que, la relación institucional entre Indecopi y la FNE viene siendo fortalecida por la Declaración de Lima y el Convenio de Cooperación Institucional, suscritos por ambas agencias, siendo que la Declaración de Lima promueve la creación de espacios de intercambio de experiencias en el cumplimiento de la normativa de conductas anticompetitivas y las características de sus respectivas legislaciones de competencia, resultando fundamental este intercambio para obtener y aclarar criterios en el análisis de conductas anticompetitivas

así como capacitación entre las Agencias en dichos temas; y el Convenio de Cooperación Institucional, busca fortalecer las relaciones entre el Indecopi y la FNE, estableciendo como objetivos el intercambio de información sobre las actividades de aplicación de las normas de competencia así como prestar asistencia técnica para reforzar las actividades de coordinación y cooperación en la aplicación de las normas y promover las reuniones periódicas para el intercambio de experiencias sobre la aplicación de normas y políticas de competencia, lo cual contribuye al fortalecimiento de los propios marcos nacionales de competencia e integración al sistema de competencia internacional;

Que, en atención a las consideraciones antes expresadas, el viaje de representación del citado funcionario resulta de interés nacional por encontrarse enmarcado dentro de las acciones de promoción de importancia para el Perú, específicamente en materia de política de competencia, por lo cual se estima necesario autorizar su participación, disponiéndose, para tal efecto, que los gastos por concepto de pasajes y viáticos en los que incurra el representante, sean asumidos íntegramente por el INDECOPI;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y sus modificatorias;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Jesús Eloy Espinoza Lozada, Secretario Técnico de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia (CLC) del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual –Indecopi-, del 15 al 18 de noviembre de 2016, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile.

Artículo 2.- Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución Suprema serán cubiertos por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasaje US\$	Viáticos por día US\$	Número de días	Total Viáticos US\$	Total US\$
Jesús Eloy Espinoza Lozada	1400	370	2+1	1110	2510

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi- un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Suprema no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1452399-6

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director de la Dirección de Gestión Descentralizada de la Dirección General de Articulación Intergubernamental

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0558-2016-MINAGRI

Lima, 9 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0053-2015-MINAGRI, de fecha 10 de febrero de 2015, se designó al señor Carlos Edgardo Reyes Huerta, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Descentralizada de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir de la fecha, la renuncia formulada por el señor Carlos Edgardo Reyes Huerta, al cargo de Director de la Dirección de Gestión Descentralizada de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor Ingeniero Civil José Antonio López Jurado, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión Descentralizada de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

1451504-1

Designan Directora de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Diálogo de la Dirección General de Articulación Intergubernamental

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0559-2016-MINAGRI

Lima, 9 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0583-2014-MINAGRI, de fecha 20 de octubre de 2014, cuya Fe de Erratas se publicó en el Diario Oficial El Peruano con fecha 25 de octubre de 2014, se designó, entre otros, al señor Hugo Ernesto Ormeño Baglietto, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión del Riesgo y del Diálogo de la Dirección General de Articulación Intergubernamental del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo al cual ha formulado renuncia;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;